En la Ciudad de Seuilla Martes veyntecinco dias del mes de Junio de mil y seiscientos y sesenta y cinco años estando juntos y congregados en el ayuntamiento de la Ciudad segun que lo han acostumbrado de juntarse para entender en las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien publico de esta Ciudad los señores Capitan don Fernando de Ulloa Alcaldes mayores y Alcaldes ordinarios por ausencia del doctor Lope Garcia de Leuer alcalde mayor de la Ciudad don Gonçalo de Ulloa don Juan de Ulburquerque Leonel don Antonio garçia de Salcedo don Antonio garçia de Mesa y don Martin de Ulloa Regidores y don Fran.co de Salcedo Regidor y don Juan de Ulloa Regidor Juntos en el ayuntamiento por el escriuano de la Ciudad

Ynuentada. Ladulgacion. En Seuilla veyntiocho dias del mes de Junio de mil y seiscientos y sesenta y cinco años ante el señor don Diego de Ulloa Alcalde mayor de la Ciudad de Seuilla por su magd. se presentaron los Diputados de la Ciudad y dieron vna peticion en la forma siguiente. Hacen saber que por parte de Diego de Ulloa vecino de esta Ciudad se les ha hecho vna peticion en la forma siguiente. Que el dicho Diego de Ulloa tiene vna tierra de cerca de la Ciudad que es de ocho fanegas de sembradura en la Ciudad de Gelfeian y de ellas se le hicieron gracia y donacion para que como las suyas propias las pueda arrendar y desmontar labrar y cultiuar y de ellas y de ellas y en ellas sembrar lo que quisiere y por bien tuuiere con tanto que las abrazo y labre dentro del termino que por la dicha sentencia se le mandado y conque no la pueda enajenar persona alguna que no sea vz.